

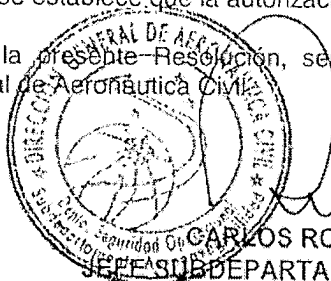
24 FEB 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el "CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE", RUT 83.005.000-0, para renovar su Certificado de Club Aéreo con la Clasificación Grado V, conforme a la normativa vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Club Aéreo N° 135.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
- Copia de certificado de vigencia del Club Aéreo. 02. JUN.2014.
 - Nomina del Directorio del Club Aéreo, de fecha. 02. JUN.2014.
 - Croquis con información de sus instalaciones en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, para la realización de las actividades aeronáuticas de un Club Aéreo Grado V. 19. FEB.2015
 - Convenio de Mantenimiento vigente con CMA, AEROMUNDO S.A. N° 125, para efectuar las actividades de mantenimiento de las Aeronaves, del Club Aéreo. 06. MAY.2014.
 - Convenio de Mantenimiento vigente con CMA, REPSA CHILE S.A. N° 358, para efectuar las actividades de mantenimiento de las Aeronaves, del Club Aéreo. 10. MAY.2012.
 - Convenio de Mantenimiento vigente con CMA, AEROTEC S.A. N° 196, para efectuar las actividades de mantenimiento de las Aeronaves, del Club Aéreo. 04. JUN.2010
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y en el DAP 08 03 sobre procedimientos para autorizar la clasificación de mantenimiento a los clubes aéreos.
- e) Que, el CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, cumple con los requisitos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Clasificación.
- f) Que, con fecha 13. Febrero.2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Club Aéreo", mediante Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 98.930.
- g) Que, con fecha 24 de Febrero del 2015, se otorga, el correspondiente Certificado de Club Aéreo y hoja de habilitaciones y limitaciones con la Clasificación Grado V.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General De Aeronáutica.

RESUELVO:

- a) Autorízase al "CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE", con domicilio en el Aeródromo Eulogio Sánchez Errázuriz, Región Metropolitana, Chilo, para efectuar actividades aeronáuticas no comerciales.
- b) Valídese el correspondiente Certificado al CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE con el N° 135 y Clasificación de Grado V.
- c) La vigencia del Certificado de Clasificación Grado V será INDEFINIDA, mientras el Club Aéreo mantenga actualizada, ante el Subdepartamento Aeronavegabilidad, la información relacionada con la nómina del Directorio del Club Aéreo y el convenio de mantenimiento con un CMA u otro Club Aéreo Grado III, para sus actividades de mantenimiento. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZABAL

SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
2. DGAC., DSG. OF.C.P. (Inf).
3. DEPARTAMENTO COMERCIAL.
4. DSO., (Inf)
5. D.S.O., Subdepto.P y C.
6. DSO., OFICINA DE TRANSPARENCIA.
7. SDAE., Registratura (Arch).
8. CARPETA DE C.A N° 135
POS/Iss.